Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2275 /2.022 I.

VISTO: 2 4 NOV 2022

El proceso de Contratación Directa N° 28/22: *"ADQUISICION DE EXTINTORES PARA EL PALACETE MUNICIPAL" - ID 410.131,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: *"CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"

QUE, por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles."*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 15 de noviembre de 2022, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 9. Recomendación, expresan:

9. **RECOMENDACIÓN**

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **CEGA INDUSTRIAL S.A.** con RUC N° 80108519-5, por el monto máximo de Gs. 176.000.000 (guaraníes ciento setenta y seis millones) y el monto mínimo de Gs. 88.000.000 (guaraníes ochenta y ocho millones) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Contrato Abierto. Monto Mínimo: Gs. 88.000.000 Monto Máximo: Gs. 176.000.000									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46191601-001	Extintor PQS 10 Kg	Unidad	UNIDAD	1	EXTINPAR	NACIONAL	161.250	161.250
2	46191601-001	Extintor PQS 6 Kg	Unidad	UNIDAD	1	EXTINPAR	NACIONAL	176.050	176.050
3	46191601-001	Extintor CO2 6 Kg	Unidad	UNIDAD	1	EXTINPAR	NACIONAL	627.000	627.000

Es nuestro informe. -

Dirección de Servicios Administrativos
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Dirección General de Administración y Finanzas
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos
Abog. Benito Alejandro Torres Acoval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2275 /2.022 I. 24 NOV 2022

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 8.055, de fecha 23 de noviembre de 2022, en su parte conclusiva expresa:

7. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC Nº 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa **CEGA INDUSTRIAL S.A.** en la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2022** ***"ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL PALACETE MUNICIPAL - ID N° 410.131,*** realizada por el Comité de Evaluación, sea elevado a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26, 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificar oportunamente el resultado.----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 28/22: *"ADQUISICION DE EXTINTORES PARA EL PALACETE MUNICIPAL" - ID 410.131*, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a la firma CEGA INDUSTRIAL S.A., con RUC N° 80108519-5, por el monto máximo de Gs. 176.000.000 (guaraníes ciento setenta y seis millones) IVA incluido y el monto mínimo de Gs. 88.000.000 (guaraníes ochenta y ocho millones) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal